

or Procurador Provincial de esta muy N. Hermandad
de Salvatierra.

Quiso nro. enterado este ~~de~~ de el oficio
que V.S. se sirvió dirigirme con fha de 21 del corrien-
te mes; decimos que no el Arciprestazgo de Equilaz,
como supone por equivocacion el oficio dirigido a V.S.
por el Sr. Diputado General de esta muy noble provin-
cia con fha del 19, sino este expresado Cavildo
es quien otorgó la Es. de Carrencia de el R. no-
veno decimal con el Sr. D. Francisco Jimeno de
Navas Comisionado Regio en la Ciudad de Logro-
ño de todos los congruos, cotos fijos, y demas parti-
cipes de diezmos, que comprende dho Arciprestazgo
por espacio de quatro años, obligandose el insinuado
Cavildo a pagar anualmente la cantidad de nueve
mil xx. ^{rs} en metalico, y en dos plazos, a saber
el primero por Sr. Juan de Navidades de este presente
año; y el segundo por Sr. Juan de Junio de el siguiente,
como más por menor consta en la Es. de su razón q.
obra en el estudio de el Lic. D. Miguel Hortiz Ver. no de
la Ciudad de Vitoria a la q. se remite en todo caso es-
te nro. repetido Cavildo, ya con sequencia de lo ef-
puesto realizara este la entrega de el primer plazo
que va a vencerse quando V.S. disponga y bajo el



recibo correspondiente.

No. 5.º guardado a V. S. m. a.
Salvatierra y Diciembre 23 de 1807.

D.ª Jose Xurriaga y D.ª Thomas Jose
Comisionados de esta Caxilda